



Bruselas, 9 de febrero de 2026
(OR. en)

5756/26

**Expediente interinstitucional:
2025/0411(NLE)**

**ECOFIN 97
UEM 48
FIN 143
ECB
*EIB***

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación
y resiliencia de Lituania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Lituania el 14 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo² (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 9 de noviembre de 2023³, 8 de octubre de 2024⁴ y 20 de junio de 2025⁵.
- (2) El 19 de diciembre de 2025, Lituania presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Lituania ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentado por Lituania debido a circunstancias objetivas se refieren a sesenta y nueve medidas o submedidas.

² Véanse los documentos ST 10477/21 y ST 10477/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 14637/23, ST 14637/23 COR 1 y ST 14637/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 13498/24 y ST 13498/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 9588/25, ST 9588/25 ADD 1 y ST 9588/25 ADD 1 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Lituania ha explicado que seis submedidas se han vuelto parcialmente inviables debido a limitaciones en las cadenas de suministro y dificultades técnicas imprevistas. Se trata de las submedidas A.1.1.7 (Creación de un centro de terapias avanzadas), A.1.3.2 (Modernización de los centros especializados en las enfermedades infecciosas), C.1.4.5 (Centro de excelencia en TIC), D.1.4.1 (Plataforma nacional para el fomento de la educación y la formación profesionales), E.1.2.2 (Aumento de la demanda de innovación en Lituania aprovechando el potencial de la contratación pública) y G.1.2.2 (Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo). Por este motivo, Lituania ha solicitado la modificación de las citadas (sub)medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Lituania ha explicado que ocho medidas o submedidas se han vuelto parcialmente inviables debido a complicaciones imprevistas en la contratación pública o a causa de una demanda inferior a la prevista. Se trata de las medidas o submedidas B.1.2 (Desplazarse sin contaminar el medio ambiente), B.1.2.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones), B.1.2.3 (Instalación de la infraestructura de carga del vehículo/de llenado de combustible alternativo), B.1.2.4 [Apoyo al desarrollo del sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno verde)], B.1.3.3 (Promover la oferta de productos y servicios de construcción que aceleren la rehabilitación de edificios), D.1.4.5 (Más oportunidades para los alumnos de adquirir un oficio), E.1.1.2 (Mejorar la eficacia de la red de enseñanza superior mediante el perfeccionamiento de las misiones de las universidades y los centros de enseñanza superior) y H.1.3.1 (Un mejor entorno de inversión para los promotores de proyectos de energía renovables). Por este motivo, Lituania ha solicitado la modificación de dichas medidas o submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Lituania ha explicado que una submedida se ha vuelto parcialmente inviable debido a retrasos en la adopción de los actos jurídicos de la Unión. Se trata de la submedida F.1.7.2 (Búsqueda de una solución de tramitación electrónica en el transporte internacional de mercancías). Por este motivo, Lituania ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Lituania ha explicado que se han modificado seis medidas o submedidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que dichas medidas o submedidas sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas o submedidas B.1.1.1 (Pasos previos para el desarrollo de infraestructuras eólicas marinas), B.1.2.1 (Apoyo a la adquisición de vehículos limpios por el sector público y las empresas privadas y apoyo a la movilidad sostenible), B.1.3.4 (Apoyo a una rehabilitación más rápida de los edificios en consonancia con las últimas normas de rehabilitación edificatoria), C.1.3 (Servicios orientados al cliente), E.1.3.2 (Apoyo a la realización de programas de ciencia e innovación basados en misiones en el ámbito de la especialización inteligente) y H.1.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos limpios para la navegación por vías interiores). Por este motivo, Lituania ha solicitado la modificación de dichas medidas o submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (8) Lituania ha explicado que se han modificado cuarenta y cuatro medidas o submedidas al objeto de aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa y simplificar la aplicación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sin que por ello se dejen de cumplir las finalidades de dichas medidas o submedidas. Se trata de las medidas o submedidas A.1.1.8 (Creación de una colección representativa de datos sobre genomas de referencia en el marco del proyecto sanitario «1 millón+ de genomas»), A.1.1.9 (Creación de una plataforma de competencias de profesionales sanitarios), A.1.1.10 (Desarrollo de un modelo de evaluación de la calidad de la asistencia sanitaria), A.1.1.11 (Digitalización del sector sanitario), A.1.2.2 (Recursos humanos y capacidad de infraestructuras para la prestación de servicios de cuidados de larga duración), A.1.3.3 (Modernización de las unidades médicas de urgencias, reanimación o cuidados intensivos en los hospitales regionales), B.1.3.2 (Herramientas facilitadoras de la coordinación y la asistencia técnica en la rehabilitación de edificios), B.1.4 (Mantener y aumentar la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero), C1.1 (Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información), C.1.1.a (Transformación de la gobernanza informática pública: desarrollo de la ciberseguridad estatal), C.1.2 (Garantizar la eficacia de la gestión de datos y de los datos abiertos), C.1.4.1 (Desarrollo de los recursos tecnológicos en lengua lituana), C.1.4.2 (Digitalización y accesibilidad de los recursos culturales), C.1.5.1 (Hoja de ruta del 5G), C.1.5.2 (Mayor desarrollo de las redes de muy alta capacidad), C.1.5.3 (Innovación en movilidad), D.1.1.3 (Programa «Escuelas del Milenio»), D.1.1.4 (Refuerzo de las competencias del personal docente), D.1.1.5 (Desarrollo del ecosistema STEAM), D.1.2 (Acceso al desarrollo de competencias y homologación de títulos para adultos), D.1.4.3 (Aprendizaje y formación en el trabajo), D.1.4.4 (Programa de movilidad), E.1.2.3 (Fomentar el desarrollo del ecosistema de las empresas emergentes), E.1.2.4 (Promover el desarrollo de la innovación ecológica), E.3.1 (Préstamos a empresas para desarrollar tecnologías ecológicas y de alto valor añadido para el desarrollo industrial),

E.1.3.3 (Fomentar la participación de los sectores científico y empresarial en el programa de investigación e innovación de la UE «Horizonte Europa» y en otros programas de financiación internacional), F.1.1.1 (Modernización del sistema de gestión de recursos humanos en el sector público), F.1.1.2 (Establecimiento de un sistema de formación centralizado para desarrollar competencias en el sector público), F.1.3.1 (Mejoras del marco presupuestario), F.1.4.4 (Futuros contribuyentes bien versados en cuestiones financieras), F.1.4.5 (Mayor transparencia en el sector de la construcción), F.1.5 (Herramientas a disposición de las empresas para la gestión del riesgo de insolvencia), F.1.6.1 (Introducción de nuevas herramientas de analítica de datos en la Inspección Tributaria del Estado), F.1.6.2 (Mejora de la calidad de datos en la Inspección Tributaria del Estado y otras instituciones), F.1.6.5 (Nuevas herramientas de análisis de datos y modernización de los sistemas informáticos de gestión aduanera), F.1.6.6 (Mejora de las competencias del personal al servicio de la inspección tributaria y aduanas lituanas), F.1.8 (Ventanilla única para el pago de multas), F.3.1 (Mejora de la contratación pública centralizada), F.3.2 (Capitalización y resiliencia financiera de la institución nacional de fomento), G.1.1.1 (Estudio del régimen de renta mínima y los correspondientes cambios normativos), G.1.2.1 (Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo para una orientación sistemática al cliente), G.3.1.1 (Mejora de la integración de los servicios de empleo, servicios sociales y otros servicios), H.1.1.1 (Actualización y ensayo práctico de procedimientos y normas de rehabilitación de edificios) y H.1.1.2 [Apoyo a una rehabilitación más rápida de los edificios (medida ampliada)]. Por este motivo, Lituania ha solicitado la modificación de dichas medidas o submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (9) Lituania ha solicitado que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de cuatro medidas o submedidas en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de una nueva medida y al aumento del nivel de ejecución de tres medidas o submedidas. Se trata de la nueva submedida B.1.6. (Transparencia de la información sobre conexiones a la red eléctrica), así como de las (sub)medidas B.1.2 (Desplazarse sin contaminar el medio ambiente), F.1.3.5 (Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo) y H.1.3.2 [Apoyo a la construcción de instalaciones de generación renovable (energía solar)]. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (10) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Lituania.

Evaluación de la Comisión

- (11) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se sigue estimando que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030; cabe señalar que la submedida H.1.3.2 (Apoyo a la construcción de instalaciones de generación renovable) ahora es más ambiciosa tras la reasignación de los recursos liberados correspondientes.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas o submedidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas o submedidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 38,2 % de la dotación total del PRR modificado y el 99,3 % del coste total estimado de las medidas o submedidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (14) Las modificaciones del PRR propuestas por Lituania suponen un aumento de su contribución a la consecución de los objetivos climáticos, que pasa del 37,4 % al 38,2 %. Esta evolución positiva en la contribución a los objetivos climáticos obedece principalmente a que, gracias la reasignación de los correspondientes recursos liberados, ha subido el nivel de ejecución de la submedida F.1.3.5 (Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo), cuya contribución a los objetivos climáticos es del 100 %.

Contribución a la transición digital

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas o submedidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas o submedidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 23,4 % de la dotación total del PRR modificado.
- (16) La contribución del PRR modificado a la transición digital ha aumentado del 22,1 % al 23,4 %. Gran parte de este aumento se debe a que ha subido el nivel de ejecución de la submedida B.1.1.2 (Apoyo a la construcción de instalaciones individuales de almacenamiento), cuya contribución a los objetivos digitales es del 40 %, y de las submedidas B.1.3.2 (Herramientas facilitadoras de la coordinación y la asistencia técnica en la rehabilitación de edificios) y C.1.4.5 (Centro de excelencia en TIC), ambas con una contribución del 100 % a los objetivos digitales.

Cálculo de los costes

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional. Atendiendo a la información facilitada, la evaluación de las estimaciones de costes de las inversiones modificadas muestra que la mayoría de las estimaciones de costes son razonables y verosímiles, aunque los datos muestran distintos grados de detalle y profundidad de los cálculos. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están justificados y son proporcionales, por lo que no cambia el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes, ni tampoco, en su caso, la adicionalidad de la financiación de la Unión, con respecto al PRR original. Por último, el coste total estimado del PRR modificado está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (18) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Lituania no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)

- (19) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶, Lituania consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del apartado 1 de dicho artículo. Sin embargo, Lituania estimó que ninguno de dichos proyectos debía incluirse en el PRR modificado debido a que, tras una evaluación interna, se concluyó que los fondos de la política de cohesión serían una vía más adecuada para contribuir a este tipo de proyectos.

Evaluación positiva

- (20) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

⁶ Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) y se modifican la Directiva 2003/87/CE y los Reglamentos (UE) 2021/1058, (UE) 2021/1056, (UE) 2021/1057, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 223/2014, (UE) 2021/1060, (UE) 2021/523, (UE) 2021/695, (UE) 2021/697 y (UE) 2021/241 (DO L, 2024/795, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj>).

Contribución financiera

- (21) El coste total estimado del PRR modificado de Lituania asciende a 3 849 237 823 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Lituania, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Lituania, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 2 297 565 464 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Lituania.
- (22) Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241, se debe establecer el importe de la contribución financiera correspondiente a Lituania. Sin embargo, mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 6 de mayo de 2024, por la que se reduce el importe del primer tramo de la ayuda no reembolsable correspondiente a Lituania, adoptada al amparo del artículo 24, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241, dicha contribución financiera se ha reducido en 8 733 750 EUR y Lituania no puede solicitar a la Comisión el desembolso de este importe.

Préstamos

- (23) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Lituania por un importe de 1 551 672 358 EUR.

⁷ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

- (24) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (25) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Lituania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República de Lituania.

Hecho en ..., el ...

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
